



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 643/ 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 10 de diciembre de 2020, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1202 de fecha 30 noviembre de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad a la Ley N°19.300, sobre Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Centro de Distribución CBB Tarapacá”, del titular Inacal S.A.**

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un Centro de Distribución que contará con las siguientes unidades:

Dos silos de almacenamiento de cal viva granulada, donde se recibirá, almacenará y despachará cal a diversos clientes del sector de la construcción, industrial, energético y minero.

Una bodega de almacenamiento de cemento y productos similares donde se recibirá, almacenará y despachará cemento y productos similares a diversos clientes del sector de la construcción, industrial, energético y minero. Tanto la cal como el cemento que se almacenarán en el Centro de Distribución provienen de proveedores nacionales o extranjeros.

La cal llegará a granel en camiones silo y envasada en maxisacos sobre camiones planos y se transferirá a los silos en forma neumática totalmente hermética, evitando la generación de emisiones fugitivas. Desde los silos se cargarán los camiones silos para el despacho de cal a los clientes.

El cemento y los productos similares llegarán envasados en maxisacos sobre camiones planos y se transferirán a camiones silos para su despacho a los clientes. El transporte de la cal y del cemento no forma parte del presente Proyecto dado que dicha actividad será realizada por empresas transportistas debidamente autorizadas.

El proyecto estará ubicado en la Comuna de Pozo Almonte, en Camino Vecinal s/n, altura Km 2,9 Ruta A-615, costado poniente. La principal ruta de acceso al Proyecto se realizará desde la Ruta A-5, para llegar al cruce con la Ruta A-615 KM 2,9 donde se emplazará el Centro de Distribución. También se podrá acceder a través de la Ruta A-16 hasta llegar al cruce con la Ruta A-5 y de ahí al cruce con la Ruta A-65, pasando por la rotonda para conectar con la Ruta A-615. El área de emplazamiento del Proyecto se localiza en una zona rural, que no tiene restricciones con el actual plano regulador de la comuna de Pozo Almonte, dado que está fuera de él. Es una zona rural que no presenta inconvenientes para el almacenamiento de cal viva. El terreno en que se desarrollará el Proyecto es del Ministerio de Bienes Nacionales, quién lo arrienda para que sea utilizado por privados para desarrollo de actividades industriales.

En relación con los instrumentos de planificación vigente que tiene el Gobierno Regional se concluye y observa lo siguiente:

- El Titular Inacal S.A., realiza el análisis de su proyecto Centro de Distribución CBB Tarapacá en relación a la Estrategia Regional de Desarrollo, el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y la Política de Desarrollo Productivo, sin embargo, no analizó cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores según corresponde identificando si estos se ven favorecidos o perjudicados con la ejecución del proyecto, tal como lo establece la Normativa.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

- Por lo que se solicita al Titular complementar, el análisis realizado, dejando de manifiesto si los objetivos o lineamientos omitidos en esta ocasión tienen relación o no con el proyecto y los respectivos fundamentos.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sres. Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Francisca Salazar Callasaya; Alberto Martínez Quezada y Rubén López Parada.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Rubén Berríos Camilo, fundamentándolo en el artículo 35 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales Sra. Verónica Aguirre Aguirre y Sr. Lautaro Lobos Lara; informaron a la secretaría ejecutiva sus ausencias por razones médicas.

Conforme. - Iquique, 14 de diciembre de 2020.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**